

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 24 DE JULIO DE 1970

NÚM. 165

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
 Idem atrasado: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

## Sección del Patrimonio del Estado

## SUBASTA

Dispuesto por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, se saca a la venta en primera subasta pública que habrá de celebrarse a las doce horas del día veintinueve de septiembre del corriente año, en la Sala de Juntas de esta Delegación, la finca que a continuación se describe, propiedad del Estado, como consecuencia de fallecimiento intestado de doña Acañada Pastrana González, vecina que fue de Mansilla de las Mulas.

Una casa sita en la calle Sur de Mansilla de las Mulas, que linda: derecha entrando, con doña Fulgencia García Iglesias; izquierda, con doña Laureana García, y fondo, huerta de doña María Luisa Pérez. Su superficie es de 52 metros cuadrados aproximadamente y el tipo de tasación que ha de regir la subasta el de 5.000 pesetas.

Declarada abierta la subasta por el Ilmo. Sr. Presidente de la Mesa, tendrán los presuntos licitadores un plazo de media hora para depositar ante la Mesa, el importe del veinte por ciento de la cantidad que sirve de tasación para esta segunda subasta, o acreditar mediante el resguardo correspondiente haberla consignado en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales. La subasta se realizará por pujas a la llana, no admitiéndose las que inicialmente no cubran la tasación ni las sucesivas menores de cien pesetas. La adjudicación, que se hará al mejor postor tendrá carácter provisional y se transformará en definitiva, cuando el adjudicatario, previo pago total del importe por el que le haya sido adjudicada la finca que se reseña, se haga cargo de la misma, todo lo cual deberá efectuar en el plazo de los tres días siguientes

al de la adjudicación. De no efectuarse el pago en la forma y plazo indicados quedará sin efecto la subasta, con pérdida del depósito importe del veinte por ciento de la tasación.

La Mesa de subasta estará presidida por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a quien darán asistencia los señores Abogado del Estado, Interventor de Hacienda y Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, ostentando el cargo de Secretario el Administrador del abintestato.

Los gastos que originen la subasta, los de publicidad, y valoración correrán a cargo de la herencia.

Cuantas dudas puedan ofrecerse a los presuntos licitadores, les serán aclaradas en la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Hacienda.

Si por cualquier motivo tuviera que suspenderse la subasta en la fecha que se anuncia, se celebrará al día siguiente a la misma hora.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 27 de junio de 1970.—El Jefe de la Sección del Patrimonio (ilegible).

3797

Núm. 2571.—495,00 ptas.

## DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

## Sección de Minas de León

## LINEA ELECTRICA

La Entidad Exploración Minera Internacional (España, S. A.), solicita autorización para la instalación de una línea eléctrica, de una longitud aproximada de 30 Km. a una tensión de 45 KV. para alimentación del complejo minero sito en término de

Rubiales, provincia de Lugo, en las proximidades del límite de las provincias de León y Lugo.

La línea parte de las inmediaciones de la Fábrica de Cementos Cosmos, próxima a Toral de los Vados (León) y se alimentará de la línea actual Ponferrada-El Pelgo que es propiedad de Eléctricas Leonesas.

Dicha línea discurre en línea recta hacia Villafranca del Bierzo, rodeándola por la parte superior y próxima al doble circuito que alimenta a dicha ciudad desde El Pelgo; prosigue a la derecha de la carretera N-VI cruzándola en varios puntos y adaptando su trazado a la nueva carretera que se está construyendo para sustituirla, con lo cual desaparecerán estos cruces que inicialmente tendrá con la antigua. En el recorrido bordeará Trabadelo, Vega de Valcarce, Ruitelán y otros. A la altura de Las Herrerías Hospital, abandona la margen derecha de la carretera y la cruza para internarse en el valle del río Valcarce, para, entre San Pedro de Nogal y Luidoso, subir hacia Bergelas y seguidamente después de una ascensión rápida, dejando Argenteiro a la izquierda, llegar a Rubiales y finalizar en la instalación minera.

Lo que se anuncia para general conocimiento, a efectos de que quienes se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones, en un plazo de treinta días, en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, calle Suero de Quiñones, n.º 4.

León, 13 de julio de 1970.—El Delegado Provincial, Ricardo G. Buena-ventura.

3791

Núm. 2603.—297,00 ptas.

## Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resul-

tado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de infracción n.º 1.232/70, a la Empresa Manuel Alvarez Rivera, con domicilio en Rodríguez Pandiella, 2, León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Manuel Alvarez Rivera, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a quince de julio de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato. 3820

\*\*

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el acta de infracción n.º 1.478, a la Empresa Enrique Benito Martínez, con domicilio en Ahijón, 4, Travesía 1, Astorga.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Enrique Benito Martínez, hoy en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a quince de julio de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato. 3821

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la ejecución de las siguientes obras: Instalación de agua limpia y alcantarillado en el primer tramo del Camino de la Candamia.

Tipo de licitación: 333.691,71 pesetas.

Fianza provisional: 6.700 pesetas.  
Fianza definitiva: el 6% del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: 40 días.

La documentación se presentará en el Negociado Central de la Secretaría General, donde se encuentra de manifiesto el expediente durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 10 a 12 horas, reintegrándose la proposición económica con 6 ptas. de pólizas del Es-

tado y lo que corresponda de sello municipal.

Los licitadores habrán de acreditar estar en posesión del correspondiente carnet sindical de Empresa con responsabilidad.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad núm. .... y de carnet de Empresa de responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta de las obras de ..... se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

León, 16 de julio de 1970.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.  
3849 Núm. 2624.—297,00 ptas.

### Ayuntamiento de Cistierna

La Comisión Municipal Permanente en sesión del día 9 de los corrientes, aprobó los padrones de los arbitrios y derechos-tasas que a continuación se indican, con vigencia para el actual ejercicio de 1970, los que quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de notificación a los comprendidos en los mismos, advirtiéndose que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 238 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales podrán entablar recurso económico administrativo ante el Tribunal Provincial dentro del plazo de quince días siguientes a aquel en que termine la exposición al público, sin perjuicio de que en el mismo plazo, si lo consideran conveniente, puedan entablar el recurso de reposición o cualquier otro que consideren procedente.

#### Padrones que se citan:

Arbitrio no fiscal sobre fachadas non revocadas, viviendas insalubres, estufas con salida de humos a la vía pública, solares no edificados y de los no vallados y sobre edificios que carezcan de canalones o los tengan inutilizados. Derechos-tasas por letreos, escaparates, muestras, etc., visibles desde la vía pública; por ocupación de la vía pública o su vuelo,

con palomillas, postes, rejas de piso, marquesinas, toldos, balcones, miradores, etc., desagüe de canalones en la vía pública, por rodaje o arrastre de vehículos, tránsito de ganado por la vía pública y por prestación del servicio de reemisión de programas de TV dentro del término municipal.

Cistierna, 16 de julio de 1970.—El Alcalde, Manuel González Díez.

3839 Núm. 2590.—286,00 ptas.

### Ayuntamiento de Grajal de Campos

Resolución del Ayuntamiento de Grajal de Campos, León, por la que se anuncia segunda subasta de las obras de sondeo artesiano para abastecimiento de agua en la localidad de Grajal de Campos.

En virtud de acuerdos municipales debidamente adoptados según testimonios obrantes en el expediente de su razón, es objeto de subasta pública la contratación y ejecución de las obras consistentes en un sondeo artesiano en la localidad de Grajal de Campos, León.

El plazo de ejecución será de tres meses y su iniciación dará comienzo en el plazo máximo de sesenta días a partir de la adjudicación definitiva de la obra.

El tipo base de licitación, a la baja, será de 989.695 pesetas, incluido equipo de bombeo si fuera necesario.

El expediente respectivo en el que se contienen el proyecto de la indicada obra de sondeo artesiano y el pliego de condiciones que ha de regir en la licitación, podrán ser examinados por quienes así lo deseen en la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo y horas señalados para presentación de plicas.

La garantía provisional que deberán constituir los licitadores con anterioridad a la presentación de plicas, en cualquiera de las formas previstas en el pliego de condiciones, será por importe de 20.000 pesetas.

El adjudicatario constituirá la fianza definitiva por el equivalente al 6% del total de la adjudicación.

Las proposiciones que se presenten, se ajustarán exactamente al siguiente modelo:

Don ..... vecino de ..... provincia de ....., que vive en ....., calle de ....., núm. ...., con Carnet de Identidad núm. .... expedido en ..... el día ..... bien enterado de los pliegos de condiciones económicas y facultativas aprobado por el Ayuntamiento de Grajal de Campos para la contratación y ejecución de la obra de sondeo artesiano, acepta las condiciones de dichos pliegos en su totalidad y se compromete a efectuar las obras con estricta sujeción a los documentos técnicos y proyecto que obra en el expediente respectivo, en la cantidad



de ..... pesetas ..... céntimos (se consignará la cantidad en letra y en cifra), adquiriendo este compromiso en nombre ..... (propio o de la persona o entidad cuyo nombre estampará exactamente). Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado en materia laboral, en especial Previsión, Seguridad Social y Protección de la Industria Nacional. (Lugar, fecha, firma y rúbrica del proponente).

Esta proposición se reintegra con timbre de tres pesetas y se presentará bajo sobre cerrado y firmado por el presentador, llevando en el anverso la siguiente inscripción: Proposición para tomar parte en la obra de sondeo artesiano en la localidad de Grajal de Campos.

Los pliegos que contengan las proposiciones y demás documentación exigida en el pliego de condiciones, se admitirán en la Secretaría, durante las horas de oficina de once a trece, dentro de los primeros veinte días hábiles siguientes al de aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de pliegos, tendrá lugar en la Sala de Sesiones de esta Corporación, ante la mesa legalmente constituida a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentaciones.

El pago del remate se halla debidamente contraído en los presupuestos municipales.

Se advierte la necesidad de presentar el Carnet de Empresa con responsabilidad, debidamente renovado, en su caso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Grajal de Campos, 16 de julio de 1970. — El Alcalde, Ricardo Pomar Fernández.

3838 Núm. 2592.—605,00 ptas.

#### Ayuntamiento de La Bañeza

##### CONTRIBUCIONES ESPECIALES

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 15 de julio actual, aprobó el reparto de contribuciones especiales derivadas de la ejecución de las obras de pavimentación de la Plaza de Calvo Sotelo y calles de Calvo Sotelo, Sin Nombre y Tejedores, de esta ciudad de La Bañeza, cuyo expediente se halla expuesto al público en esta Secretaría Municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán presentarse las reclamaciones a que hacen referencia los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

El acuerdo y reparto podrán impugnarse ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el plazo de quince días contados a par-

tir del siguiente al en que termine la exposición al público y, en ese mismo plazo, podrá también, con carácter potestativo, entablarse recurso de reposición ante la expresada Comisión Municipal Permanente.

La Bañeza, 16 de julio de 1970.— El Alcalde, Leandro Sarmiento.

3835 Núm. 2587.—176,00 ptas.

\*\*

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 10 de julio actual, adoptó acuerdo por el que aprobó la imposición de contribuciones especiales por beneficio directo en cuantía del 73 por 100 del importe de las obras de instalación de alumbrado público en las calles de Alcázar de Toledo, La Fuente, Sumidero, República del Salvador, Colindantes a la República del Salvador, General Benavides, Mercado de Ganados, Labradores, General Mola, República Argentina, 18 de Julio, Cervantes, Travesía del Salvador, El Salvador, Antonio Bordas, Plaza de Calvo Sotelo, Circundantes a la Iglesia del Salvador y La Pluma, de esta ciudad de La Bañeza y señalando como base del reparto la línea de fachada de los inmuebles situados en dichas vías públicas.

Lo que hago público para que en el plazo de quince días pueda impugnarse el acuerdo en la jurisdicción económica-administrativa, formulando la reclamación ante el Tribunal Provincial correspondiente, sin perjuicio de que pueda utilizarse recurso de reposición en igual plazo, ante la propia Corporación Municipal, con carácter potestativo, y además de la advertencia a los interesados de que puedan formular cualquier otro recurso o reclamación que a su interés convenga.

La Bañeza, 16 de julio de 1970.— El Alcalde, Leandro Sarmiento.

3836 Núm. 2588.—220,00 ptas.

\*\*

Habiendo sido aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 del actual los proyectos técnicos de instalación de alumbrado público en las calles Alcázar de Toledo, La Fuente, Sumidero, República del Salvador, Colindantes a la República del Salvador, General Benavides, Mercado de Ganados, Labradores, Cervantes, Travesía del Salvador, General Mola, República Argentina, 18 de Julio, El Salvador, Plaza de Calvo Sotelo, Circundantes a la Iglesia del Salvador, Antonio Bordas y La Pluma, de esta ciudad de La Bañeza, redactadas por el Perito Mecánico Electricista don Julio Aller Pavía, se encuentran los mismos expuestos al público por plazo de quince días, durante el cual pueden ser examinados en la Secretaría Municipal y formular por es-

crito las reclamaciones u observaciones que procedan.

La Bañeza, a 16 de julio de 1970.— El Alcalde, Leandro Sarmiento.

3837 Núm. 2589.—154,00 ptas.

\*\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber, que don Salvador Cadenas Lobato y don Juan Miguel González Testón, han solicitado licencia para instalar un taller de chapistería y pintura de automóviles, en un local del edificio número 42 de la Plaza del Mercado, de esta ciudad.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las observaciones que se estimen pertinentes.

La Bañeza, 16 de julio de 1970.— El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo.

3844 Núm. 2607.—132,00 ptas.

#### Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Confeccionadas por este Ayuntamiento las cuentas generales del presupuesto, valores auxiliares e independientes y patrimonio, correspondientes a los ejercicios de 1967, 1968 y 1969, las mismas, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se encuentran expuestas al público en la Secretaría, por plazo de 15 días, para que durante dicho período de tiempo, y los ocho días siguientes, puedan presentarse contra ellas las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Pola de Gordón, a 15 de julio de 1970. — El Alcalde en funciones (ilegible).

3846 Núm. 2609.—110,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Villaquilambre

Este Ayuntamiento ha acordado llevar a cabo y perfeccionar un contrato de operación de crédito con la Caja de Cooperación Provincial de la Excma. Diputación, facultando al Sr. Alcalde para otorgar las firmas de los documentos necesarios, bajo las siguientes características:

1.º—Carácter de la operación: Anticipo reintegrable sin interés.

2.º—Importe de la operación: Quinientas mil pesetas.

3.º—Plazo de amortización: Diez anualidades.

4.º—Destino: Ejecución de un sondeo artesiano, dotando de ingresos del presupuesto extraordinario correspondiente.

5.º—Condiciones: Sujeto a los gas-

tos de administración y comisiones del Reglamento de Cooperación.

6.º—Garantías: La participación en el Tráfico de Empresas y los arbitrios sobre urbana y rústica que cobra la Recaudación de la Diputación.

Asimismo se exponen al público los siguientes documentos:

Padrón de arbitrios sobre la riqueza urbana.

Padrón de arbitrios sobre la riqueza rústica.

Padrón de arbitrios varios: Canales, tránsito de ganados, de carros, bicicletas y ciclomotores y arbitrio no fiscal sobre perros.

Se someten a información pública durante el plazo de quince días tanto el precedente acuerdo como los documentos expuestos para que puedan ser examinados en la Secretaría Municipal y contra los mismos puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Villaquilambre, 17 de julio de 1970. El Alcalde, Ovidio Fernández.

3845 Núm. 2608.—264,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Bembibre*

Don Alberto Blanco Riego, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre.

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones para el concurso de adquisición de una máquina multicopista para las oficinas municipales, queda expuesto al público por término de diez días al objeto de oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bembibre, a 17 de julio de 1970.—El Alcalde, Alberto Blanco Riego.

3647 Núm. 2610.—99,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Berlanga del Bierzo*

*Resolución del Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo, provincia de León, por la que se anuncia subasta pública para contratar la ejecución de las obras que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la siguiente subasta:

**I. OBJETO**

La subasta tiene por objeto adjudicar la ejecución de las siguientes obras:

A) Primera fase —explanación y obras de fábrica— del C. V. "Tombrío de Arriba a Langre" hasta su unión con el C. R. "Langre a Berlanga del Bierzo".

B) Bacheo, riego con alquitrán y limpieza de cunetas y paseos de 2.500 m. —Langre a San Miguel de Langre y San Miguel de Langre a Berlanga del Bierzo, en el C. R. "Langre a Berlanga del Bierzo".

**II. TIPO DE LICITACIÓN**

Un millón cuatrocientas veinticuatro mil setecientas noventa y siete pesetas (1.424.797,00).

**III. PLAZO DE EJECUCIÓN**

Las obras indicadas en el apartado A) del núm. I, habrán de quedar terminadas en el plazo de seis meses. Las indicadas en el apartado B) del mismo núm. I, en el de un mes y tendrán una garantía de un año, a partir de la recepción provisional.

**IV. FIANZAS**

La provisional será ochenta y cinco mil quinientas (85.500,00) pesetas, y la definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación de las obras.

**V. PRESENTACIÓN DE Plicas**

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina de 9 a 13, todos los días laborables y hasta las trece horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del día en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en unión de los demás documentos aludidos en los pliegos de condiciones.

**VI. LUGAR, DÍA Y HORA DE LA SUBASTA**

En el salón de sesiones de la Casa Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente al señalado como final para la presentación de las proposiciones.

**VII. CRÉDITO**

Se abonará el importe de cada certificación de obra con cargo al presupuesto extraordinario de 1970, cuyo desarrollo se hará, según los pliegos de condiciones económicas, en los ejercicios 1970 y 1971, ampliable al 1972 únicamente por razones especiales, en los cuales se harán los pagos derivados de tales obras.

**VIII. MODELO DE PROPOSICIÓN**

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..... que habita en ....., provincia de ..... calle ....., número ....., con Documento Nacional de Identidad núm. ...., expedido en ..... el ..... de ..... de 19....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, número ..... del día ..... de ..... de 1970, y de las condiciones que se exigen para la realización mediante subasta de las obras: Primera fase —explanación y obras de fábrica— del C. V. "Tombrío de Arriba a Langre", y bacheo, limpieza de cunetas y paseos y riego con alquitrán de 2.500 m. del C. R. "Langre a Berlanga del Bierzo", se comprometo a la ejecución de las mismas, con sujeción estricta a los proyectos y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás establecidas en la cantidad de ..... (en letra), que supone, respecto al

tipo de licitación, una baja del ..... por ciento.

..... a ..... de ..... de 1970.—El Licitador.

**IX. EXPEDIENTE**

El expediente completo se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Berlanga del Bierzo, 11 de julio de 1970.—El Secretario, Oscar García Alvarez.—V.º B.º: El Alcalde, Feliciano Alonso.

3757 Núm. 2619.—594,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Quintana y Congosto*

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública para la adjudicación de la obra de ampliación y reforma de la Casa Consistorial, en esta localidad.

*Tipo de licitación:* Cuatrocientas veinte mil quinientas cuarenta y seis pesetas y setenta y siete céntimos, incluyéndose en esta cantidad los honorarios del Arquitecto y Aparejador.

*Fianza provisional:* Ocho mil cuatrocientas once pesetas.

*Fianza definitiva:* El seis por ciento del importe de la adjudicación.

*Plazo de ejecución:* Cinco meses, a partir de la adjudicación definitiva.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentación relacionada con el menester, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta y reintegradas con póliza de seis pesetas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en días hábiles, acompañadas del justificante de haber constituido la fianza provisional, carnet de Empresa con responsabilidad y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, señalados en el Reglamento de Contratación.

El plazo para presentación de proposiciones y documentación aludida será el de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que fuere publicado este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, hasta las trece horas de este último día.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial en el día siguiente hábil al en que haya terminado la admisión de proposiciones, a las trece horas.

**MODELO DE PROPOSICION**

Don ..... vecino de ....., con Documento Nacional de Identidad número ..... expedido el día ..... y con carnet de Empresa con responsabilidad, en nombre propio (o con poder bastante de don ..... en cuya representación comparece) te-



niendo capacidad legar para contratar y no hallándose incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ....., correspondiente al día ....., relativo a la obra de ampliación y reforma de la Casa Consistorial de Quintana y Gongosto, se compromete a ejecutar tal obra por la cantidad de (en letra) ..... pesetas, con estricta sujeción al proyecto, memoria, presupuesto, condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos relativos a la obra dicha.

Acompaña documentación acreditativa de haber constituido la fianza provisional, carnet de Empresa con responsabilidad y declaración jurada de no hallarse en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad. Igualmente se compromete al cumplimiento de las disposiciones laborales.

Fecha y firma del proponente.

Quintana y Congosto, 14 de julio de 1970.—El Alcalde, Venancio Aldonza.

3803 Núm. 2578.—495,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Por este Ayuntamiento se instruye expediente para la calificación jurídica de propios del siguiente terreno:

Un trozo de terreno a las Chanas a la margen derecha de la carretera de Villamañán a Saludes de Castroponce, de una cabida de cuatro mil doseientos metros cuadrados, cuyos lindes son: por el Norte, Sur y Oeste, terrenos de las Chanas, también propiedad de este Ayuntamiento, y al Este, con dicha carretera.

Lo que se hace público para su información durante el plazo de quince días a partir de la fecha siguiente al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Laguna de Negrillos, 15 de julio de 1970.—El Alcalde (ilegible).

3848 Núm. 2611.—121,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Riego de la Vega

Confeccionadas la Cuenta General del presupuesto ordinario de 1969, en unión de sus justificantes, la del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, debidamente informadas, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales y ocho siguientes, pueden ser examinadas por quienes lo deseen y formular reclamaciones.

Riego de la Vega, 14 de julio de 1970.—El Alcalde (ilegible).

3832 Núm. 2591.—88,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Alcubilla de Nogales

(ZAMORA)

Habiéndose llevado a efecto a instancia de la Junta Administrativa y de Gobierno, regentada por su Presidente y Vocales, facultados para tal administración, el acotamiento de la caza menor del monte denominado "Del Convento" radicante en el término municipal de San Esteban de Nogales, provincia de León, de unas trescientas cincuenta hectáreas aproximadamente, del cual son propietarios varios vecinos de este pueblo de Alcubilla de Nogales y esta provincia de Zamora, al que pertenece en propiedad, sin que se halle deslindado sino que constituye una sola finca, todo él poblado de monte bajo con algunas encinas de poca altura y espesura, sin que se encuentre labrado, destinado a leña y pasto para ganado lanar y cabrío.

Que linda: al Norte, con fincas particulares del término de Alija del Infantado, de escasa labor; al Sur, con río Eria; al Este, con otro monte de iguales características llamado "Monte de Alcubilla" el cual se encuentra vedado de caza, inserto con el número uno de los de la provincia de Zamora, y Oeste, con fincas de particulares del término de dicho San Esteban de Nogales.

Que dicho acotamiento ha sido llevado a cabo por la Sección de Montes con informe favorable del Organismo correspondiente, encontrándose al corriente del pago del impuesto asignado.

Que las especies que se crían son conejo, perdiz y liebre, pudiéndose con ello fomentar dichas especies. Que se fijarán las tablillas y letreros reglamentarios y en sitios bien visibles con la inscripción "Acotado de caza".

Lo que por medio del presente se sirva V. E. ordenar sea llevado a efecto la inserción de dicho acotado, en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia para el debido conocimiento y efectos.

Alcubilla de Nogales, 17 de julio de 1970.—El Alcalde, Hortensio Graña Calvo.

3850 Núm. 2613.—319,00 ptas.

#### Administración de Justicia

##### Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Juan Calvo Martín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Benavente, quien está representado por el Procurador D. José

Muñiz Alique, contra D. Ubaldo Barrera Lozano y su esposa doña Petra Castro Bermejo, ambos mayores de edad y vecinos de Reliegos, Ayuntamiento de Santas Martas, en reclamación de 72.966,81 pesetas de principal, más los intereses, gastos y costas del procedimiento.

En dicho procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y en el precio en que pericialmente fueron valorados, sin sujeción a tipo, los bienes que a continuación se relacionan:

.....11) Prado seco al mismo sitio que el anterior, de cabida tres áreas con 68 centiáreas, de tercera clase. Linda: al Norte, Apolonia Prieto Gordaliza; Este, María Bermejo Santamarta; Sur, Junta Vecinal de Reliegos, y Oeste, Adelaida Pertejo del Arbol. Polígono 47, parcela 234. Valorada en dos mil quinientas ochenta pesetas.

12) Tierra de labor seco al sitio de Vanillón, de cabida 18 áreas con 42 centiáreas, de tercera clase. Linda: Norte, se ignora; Este, Niceto Santamarta Rodríguez y otro; Sur, María Lozano Gallego, y Oeste, se ignora. Polígono 50, parcela 752. Valorada en cuatro mil seiscientos diez pesetas.

13) Prado seco al mismo sitio que el anterior, de cabida 22 áreas con 93 centiáreas, de primera clase. Linda: al Norte, se ignora; Este, Niceto Santamarta Rodríguez y otro; Sur, María Lozano Gallego, y Oeste, se ignora. Polígono 50, parcela 752-B. Valorada en dieciséis mil cincuenta pesetas.

14) Viña, al sitio de Carro Viña, de cabida 27 áreas con 15 centiáreas, de segunda clase. Linda: al Norte, Dionisia Reguera y otro; Este, Dionisia Rodríguez Rodríguez y otros; Sur, Paula de Dios Bermejo, y Oeste, Gregoria Reguera Agúndez y otros. Polígono 55, parcela 151. Valorada en trece mil quinientas setenta pesetas.

15) Viña al sitio de La Carral, de cabida 42 áreas con 94 centiáreas, de segunda clase. Linda: al Norte, Alfredo Bermejo de Dios; Este, Dionisia de Dios Agúndez; Sur, Tiburcio Prieto Reguera, y Oeste, Gabino Castro Agúndez. Polígono 56, parcela 29. Valorada en veintiuna mil cuatrocientas setenta pesetas.

16) Viña, al sitio de La Era Veljo, de cabida 25 áreas con 24 centiáreas, de segunda clase. Linda: al Norte, camino; Este, Higino Vila Reguera; Sur, Bernardo Bermejo Reguera, y Oeste, Eustasio Castro Rodríguez. Polígono 58, parcela 20. Valorada en doce mil seiscientos diez pesetas.

17) Tierra de labor seca, al sitio de Valdearcos, de cabida 12 áreas con 2 centiáreas, de tercera clase. Linda: al Norte, Arroyo de Valdearcos; Este, Librada Bermejo Regue-

ras; Sur, Ferrocarriles, y Oeste, Eladio Castro Santamarta y otro. Polígono 74, parcela 24. Valorada en tres mil diez pesetas.

18) Prado secano al mismo sitio que la anterior, de cabida 13 áreas con 67 centiáreas, de primera clase, con los mismos linderos que la anterior. Polígono 74, parcela 24-B. Valorada en nueve mil quinientas setenta pesetas.

19) Finca con árboles, al mismo sitio que la anterior, de cabida cincuenta centiáreas, de cuarta clase, con los mismos linderos que la descrita anteriormente. Polígono 74, parcela 24-C. Valorada en mil pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las doce horas del día veintinueve de agosto próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa de este Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que la subasta se realiza sin sujeción a tipo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas declaradas por la Ley; que las cargas y gravámenes, si los hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate; que no ha sido suplida la falta de titulación y que el remate podrá hacerse a favor de tercero.

Dado en León a catorce de julio de mil novecientos setenta.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

3865 Núm. 2622.—704,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número Dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Juzgado número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 65/70 a que luego se hará mérito recayó la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León a veintitrés de junio de mil novecientos setenta.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Hijos de Sixto González, S. A., representados por el Procurador D. Fernando Tejerina y Alvarez Santullano y dirigido por el Letrado D. Mariano García Serrano, contra don Avelino Fajar Vicente, mayor de edad, casado, ceramista y vecino de Villavilla de Burgos que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de doce mil pesetas, de principal, intereses y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Avelino Fajar Vicente y con su pro-

ducto pago total al ejecutante Hijos de Sixto González, S. A., de las doce mil pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Gregorio Galindo Crespo.—Rubricado.—Fue publicada con la misma fecha.

Lo relacionado concuerda salvo error u omisión con su original a que me remito y cumpliendo lo mandado libro y firmo el presente en León a nueve de julio de mil novecientos setenta.—Juan Aladino Fernández.

3784 Núm. 2563.—297,00 ptas.

\*\*\*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Doy fe: Que en autos de juicio ejecutivo n.º 129/70 seguidos en este Juzgado, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

“Sentencia: En la ciudad de León a trece de julio de mil novecientos setenta.—Vistos por el Ilmo. Sr. don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de “Gránulos Diana, S. A.”, de Santander, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida y dirigido por el Letrado D. Cipriano Gutiérrez López, contra D. Manuel Carbajo Huerga, mayor de edad, labrador y vecino de Villaquejada, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de veinticuatro mil seiscientos setenta y nueve pesetas de principal, intereses y costas...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Manuel Carbajo Huerga, y con su producto pago total al ejecutante Gránulos Diana, S. A., de las veinticuatro mil seiscientos setenta y nueve pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde los protestos y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista en la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado. Gregorio Galindo Crespo. Rubricado”.

Lo relacionado concuerda salvo error u omisión con su original a que me remito y cumpliendo lo mandado libro y firmo el presente en

León a dieciséis de julio de mil novecientos setenta.—Juan Aladino Fernández.

3819 Núm. 2585.—308,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de Astorga*

Don Angel García Guerras, Juez Comarcal de Astorga, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido, por permiso de verano del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Generosa Carnero Prieto, mayor de edad, viuda de don Francisco Carreño Prieto, sus labores y vecina de Santa Marina del Rey, representada por el Procurador D. José-Avelino Pardo del Río, se instruye expediente de dominio, al objeto de inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido, el inmueble que a continuación se describe:

“Una casa sita en el pueblo de Santa Marina del Rey, en la carretera de Benavides a Villadangos, compuesta de planta baja y un piso, construida de ladrillo, con su patio situado entre la citada carretera y la edificación propiamente dicha, que tiene una fachada de unos 16 metros y un fondo de 9 metros, lindando, por la derecha entrando, con solar de Elisa Carreño; izquierda entrando, con solar de Pedro Carreño; fondo, con calleja de los Perros, y frente con carretera de su situación. Superficie edificada 144 metros cuadrados”.

La casa descrita está construida sobre un solar que antes fue prado regadío, sito en la calleja o callejo de Los Perros, de cabida aproximada medio cuartal, que linda: al Norte, con calle; Sur, carretera en construcción; Este, con otro de D. Carlos Villanueva, y Oeste, con otro de D. Francisco Alvarez Sánchez, y cuyo solar la solicitante en constante matrimonio con su fallecido esposo, don Francisco Carreño Prieto lo adquirió por compra mediante documento privado a D. Carlos Villanueva Lázaro, el día 14 de enero de 1946, liquidado del Impuesto de Derechos Reales, figurando catastrado a nombre del esposo de la solicitante.

Teniendo la consideración de gananciales los bienes dejados al fallecimiento del esposo de la promovente, en la mitad del solar o prado regadío antes mencionado adjudicado a la solicitante construyó la casa anteriormente descrita cuya inscripción a su nombre pretende.

Y conforme tengo acordado en el expediente de dominio de referencia, por medio del presente edicto se cita y convoca a cuantas personas ignoradas y de domicilio desconocido pueda causar perjuicio la inscripción solicitada, a fin de que, dentro de los diez días a contar desde el



siguiente al de su publicación puedan comparecer ante este Juzgado de Primera Instancia para alegar cuanto a su derecho convenga en el expediente, bajo apercibimiento de parales el perjuicio procedente en derecho.

Dado en Astorga, a quince de julio de mil novecientos setenta.—Angel García Guerras.—El Secretario (ilegible).

3813 Núm. 2584.—440,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de Ponferrada*

Don Jesús Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 33 de 1970, seguidos a instancia de la Entidad Eléctricas Leonesas, S. A., representada por el procurador D. Bernardo Rodríguez González, contra D. Angel y D. Francisco García Alonso, mayores de edad y vecinos de Bembibre del Bierzo, sobre reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha dictada en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a primera y pública subasta y por el término de veinte días, el inmueble que después se dirá, sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad, propiedad de los demandados y que se describe así:

1.—Una tierra de secano al sitio de La Chana, de 27 áreas, 12 centiáreas. Linda: Norte, otra de herederos de Manuel Olano; Sur, otra de herederos de Inocencio Rodríguez; Este, más de Matilde Prieto, y Oeste, camino. Inscrita en el tomo 873, libro 62, folio 230. Finca n.º 7.290 del Ayuntamiento de Bembibre, inscripción primera y cuya fianza se halla sita en Bembibre. Tasada en 90.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta:*

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle Juan de Lama, el día veinticinco de agosto próximo y horas de las doce de la mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en esta subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Ponferrada a catorce de julio de mil novecientos setenta.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

3863 Núm. 2620.—352,00 ptas.

*Juzgado Municipal de Ponferrada*

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 313/70 seguido en este Juzgado y Secretaría del refrendante, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a once de julio de mil novecientos setenta. Vistos por el señor don Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de este término, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 313 de 1970, en el que son partes, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, de una José Cepeda Miguélez, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Flores del Sil, carretera de Orense, 63, y de otra, Truman Roy, de 28 años, casado, electricista, hijo de Lalie y Eva, natural y vecino de South Shieda (Inglaterra), sin domicilio conocido en España, conductor del turismo JON-84H, asegurado en International Motor Insurance Cerd, con póliza a todo riesgo núm. GB3681401, con residencia en España, Madrid, Sagasta, n.º 18, sobre imprudencia de circulación, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Truman Roy, como autor de la falta expresada, a la multa de quinientas pesetas en papel de pagos al Estado, e indemnización en 8.541 pesetas a Taller Quintela, de Ponferrada, y al pago de las costas, debiendo notificarse esta resolución a la Delegación de la Compañía Aseguradora en España, al solo efecto de la prevención 6.ª del art. 786 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Truman Roy, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a 21 de julio de 1970.—Lucas Alvarez.  
3880

*Juzgado Comarcal  
de Villafranca del Bierzo*

Don Pío López Fernández, Juez Comarcal de Villafranca del Bierzo y su comarca.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas tramitados en este Juzgado con el número 58 de 1970, y a que se refiere la que se dirá, se dictó la Sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice.

“Sentencia. — En Villafranca del Bierzo a trece de julio de mil novecientos setenta. El Sr. D. Pío López Fernández, Juez Comarcal de esta Villa y su comarca, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de faltas, tramitados en este Juzgado sobre daños en accidente de circulación, y en los que figuran como denunciante-perjudicado Nicolás Mata Elvira, de treinta y dos años de edad, soltero, industrial y vecino de La Coruña, y como denunciado Rogelio Arroyo González, de cuarenta y tres años, soltero, chófer y vecino de Pieros, habiendo sido parte en el procedimiento el Representante del Ministerio Fiscal.

Fallo.—Que debo de condenar y condeno a Rogelio Arroyo González, vecinos de Pieros a la multa de doscientas cincuenta pesetas; indemnización de mil pesetas a Nicolás Mata Elvira, que subsidiariamente deberán ser abonadas por la Compañía de Seguros “Unión Española” domiciliada en la Avenida de Calvo Sotelo, 18, Madrid, y al pago de las costas del presente procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Pío López”.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante Nicolás Mata Elvira, que se halla en ignorado paradero, se expide el presente para inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Villafranca del Bierzo a trece de julio de mil novecientos setenta.—Pío López Fernández.—El Secretario (ilegible).

3828 Núm. 2596.—286,00 ptas.

\* \* \*

Don Pío López Fernández, Juez Comarcal de Villafranca del Bierzo y su comarca.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 61 de 1970, sobre daños por imprudencia, y a que se refiere la que se dirá, se dictó la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Sentencia. — En Villafranca del Bierzo a trece de julio de mil novecientos setenta. El Sr. D. Pío López Fernández, Juez Comarcal de esta villa y su comarca, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados en este Juzgado con el número 61 de 1970, por denuncia de Daniel Bernedo Carrete, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de El Castro, contra Domingo Fonta Martínez, también mayor de edad, soltero, jornalero, vecino que fue de Burgos, hoy en ignorado paradero, que ha sido citado por edictos, sobre daños por imprudencia, habiendo sido parte en el procedimiento, el Representante del Ministerio Fiscal.

Fallo.—Que debo de condenar y condeno a Domingo Fonta Martínez, natural de Torre-Perojil (Jaén), vecino que fue de Burgos, calle C, nú-

mero 7, de la Barriada de Juan Yagüe, hoy en ignorado paradero, a trescientas pesetas de multa, indemnización al perjudicado Daniel Bernedo Bernedo, de ciento cincuenta mil pesetas, y al pago de las costas del presente procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Pío López”.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Domingo Fonta Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, se libra el presente para inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Villafranca del Bierzo, a trece de julio de mil novecientos setenta.—Pío López Fernández.—El Secretario (ilegible).  
3827 Núm. 2595.—286,00 ptas.

#### Juzgado Comarcal de La Bañeza

Don Nicolás Martínez Sánchez, Secretario del Juzgado Comarcal de La Bañeza.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 54/1970 recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza a treinta de junio de mil novecientos setenta. El Sr. D. Gregorio Baquero Preciados, Juez Comarcal de la misma y su comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Santa María del Páramo, contra José-Miguel González Fernández, vecino de El Pedrón-Turón, Alfredo Valles García, vecino de Armiello-Turón, Florentino Montañés González, vecino de Armiello-Turón, Jesús Tejero Santa María, vecino de Santa María del Páramo, Eduardo Tejero Santa María, vecino de Santa María del Páramo y Alfonso Tejero Santa María, en ignorado paradero, siendo los tres primeros mineros y los otros tres, obreros y todos mayores de dieciocho años, y solteros, siendo parte el Fiscal de la Agrupación y perjudicados Germán Gallego Olaiz y Miguel del Egido de Paz, mayores de edad, casados y vecinos de Santa María del Páramo, sobre lesiones, malos tratos de palabra y obra y blasfemia, y Fallo: Que debo condenar y condeno a 1.º José-Miguel González Fernández, como responsable en concepto de autor de las faltas previstas y penadas en los artículos 567 1.º y 585 núm. 1.º a las penas de dos días de arresto menor y multa de trescientas pesetas por la primera falta, cinco días de arresto menor, abono al perjudicado de la indemnización civil correspondiente comprensiva de los gastos de farmacia y médico y del importe de los salarios devengados y no percibidos y del importe de los daños causados al establecimiento, por la segunda falta, y a la pena de multa de

mil pesetas, bajo el apremio personal de cinco días de arresto menor por la tercera falta cometida, si no hiciere efectiva la multa en el término de cinco días computados a partir de la firmeza de esta resolución, y 2.º a Alfredo Valles García, Florentino Montañés González, Alfonso Tejero Santa María, Jesús Tejero Santa María y Eduardo Tejero Santa María, como responsables en concepto de autores y sin la concurrencia de circunstancias de justificación ni modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de multa de cien pesetas, como responsables de la falta prevista y penada en el artículo 585, número primero, del Código Penal, bajo el apremio personal de un día de arresto menor, si no la hicieren efectiva en el término de cinco días de la fecha de firmeza de la presente resolución, y 3.º al pago de las costas causadas a José-Miguel González Fernández en el importe del medio de las mismas y distribuyéndose el otro medio entre los acusados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado.—Gregorio Baquero. Rubricado.—Fu publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que sirva de notificación en legal forma a los acusados Jesús Tejero Santa María y Eduardo Tejero Santa María, cuyo paradero actual se desconoce, expido y firmo el presente, visado por el Sr. Juez Comarcal sustituto en La Bañeza a diez de julio de mil novecientos setenta.—Nicolás Martínez.—V.º B.º: El Juez Comarcal sustituto, (ilegible). 3725

#### Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado en providencia dictada en juicio de cognición n.º 157 de 1970, seguido por don Valentín Escapa Martínez contra doña Isidora Magaz Iglesias, cuyo domicilio y paradero se desconocen, para que en término de seis días comparezca en autos conforme determina el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y una vez comparecida se le conceden tres días para contestar la demanda en la forma prevista por la Ley, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a la demandada citada doña Isidora Magaz Iglesias, con domicilio ignorado, expido la presente, en León a veintidós de junio de mil novecientos setenta.—(Ilegible).

3862 Núm. 2626.—143,00 ptas.

#### Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo n.º 2 de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 328/70 instados por Antonio Villacorta Espinosa contra Erasmo Rueda Fernández sobre salarios, ha dictado sentencia in-voce, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Antonio Villacorta contra Erasmo Rueda Fernández, debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone al actor la cantidad de cinco mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas, más el 3% de ésta en concepto de perjuicios por mora.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, en ignorado paradero, expido la presente en León a quince de julio de mil novecientos setenta.—Luis Fernando Roa Rico.—Alejo Carlos de Armendia y Palmero.—Rubricado.—Es copia. 3867

#### Anuncio particular

##### Comunidad de Regantes de «Canal de Velilla»

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Aguas (R. O. de 9 de abril de 1872; en relación con el apartado 2.º del artículo 16 del Reglamento de Sindicatos de Riegos de 25 de junio de 1884); por imperio del artículo 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14-11-1968 y artículos 58, apartado 6 y 61 apartado 4 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador, de 19-12-1969, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y Sres. Contribuyentes, el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al “Grupo Sindical Nacional de Recaudadores no Estatales”, con carnet profesional número 120 y no contravenir el artículo 29 en incompatibilidades, determinada en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda de 19 de diciembre de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Velilla de la Reina, 10 de julio de 1970.—Aurelio Fernández. 3755

LEON  
IMPRENTA PROVINCIAL  
1970